|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **CONVENCIÓN SOBRE****LAS ESPECIES****MIGRATORIAS** | UNEP/CMS/COP13/Doc.26.1.27 de octubre 2019EspañolOriginal: Inglés |

13ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Gandhinagar. India, 17 – 22 de febrero 2020

Punto 26.1 del orden del día

**PLAN DE ACCIÓN PARA LAS AVES TERRESTRES MIGRATORIAS**

**EN LA REGIÓN DE ÁFRICA Y EURASIA (AEMLAP)**

*(Preparado por la Secretaría)*

Resumen:

Este documento informa acerca del progreso en la puesta en marcha de la Resolución 11.17 (Rev.COP12) *Plan de Acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia (AEMLAP)* y las Decisiones relacionadas 12.22 a 12.25*,* adoptadas por la Conferencia de las Partes durante su 12ª reunión (COP12, Manila, 2017). Incluye enmiendas propuestas a la Resolución y a las Decisiones enviadas por el Grupo de Trabajo sobre aves terrestres migratorias de África y Eurasia, con el objetivo de reforzar la implementación del AEMLAP, mediante un aumento de los recursos financieros para su coordinación.

**PLAN DE ACCIÓN PARA LAS AVES TERRESTRES MIGRATORIAS**

EN LA REGIÓN DE ÁFRICA Y EURASIA (AEMLAP)

Antecedentes

1. La Conferencia de las Partes, durante su 12ª reunión (COP12, Manila, 2017) aprobó la Resolución 11.17 (Rev.COP12) sobre el Plan de Acción para las aves terrestres de la región de África y Eurasia (AEMLAP), en la que:

*6. Solicita a las Partes abordar con urgencia los problemas de captura ilegal y no sostenible de aves terrestres durante la migración e invernada y asegurar que la legislación nacional de conservación está en vigor y se cumple, y se toman las medidas de implementación, y solicita a la Secretaría que actúe de enlace con la Convención de Berna y otros foros pertinentes, a fin de facilitar la mitigación nacional e internacional del problema de la matanza ilegal de aves en consonancia con la Resolución 11.16 para la Prevención de la matanza, la captura y el comercio ilegales de aves migratorias;*

*10. Encarga a la Secretaría que, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, con sujeción a la disponibilidad de fondos, organice talleres regionales para abordar cuestiones específicas y promover la aplicación del Plan de acción y compartir las mejores prácticas y lecciones aprendidas en la conservación efectiva de las aves terrestres migratorias;*

1. La COP12 también aprobó las Decisiones 12.22 a 12.25 sobre el Plan de Acción para las aves terrestres en la región de África y Eurasia (AEMLAP), que trata de lo siguiente:

***12.22 Dirigida a la Secretaría***

*La Secretaría deberá:*

1. *Con sujeción a la disponibilidad de fondos, organizar una reunión de consulta de los Estados del área, en el período intersesional transcurrido entre la 12ª y la 13ª reuniones de la Conferencia de las Partes, a fin de ponerse de acuerdo sobre si el Plan de acción debe permanecer como un documento independiente o si debe desarrollarse un nuevo instrumento de la CMS o debe utilizarse un instrumento de la CMS existente como marco institucional*
2. *La Secretaría, en el período comprendido entre las 12ª y 13ª reuniones de la Conferencia de las Partes, promoverá la importancia del uso sostenible de la tierra para las aves migratorias, así como las prácticas y enfoques específicos establecidos en la Declaración de Abuja, con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales y buscará oportunidades de colaboración para fomentar el uso sostenible de la tierra en beneficio de las especies migratorias y las personas;*
3. *La Secretaría actualizará la lista de especies del Plan de acción para las aves terrestres migratorias según las referencias taxonómicas estándar para las aves, adoptadas en la 11ª y 12ª reuniones de la Conferencia de las Partes, y los cambios introducidos en la Lista Roja de la UICN.*

***12.23 Dirigido al Consejo Científico***

*El Consejo Científico debería:*

1. *Mantener el Grupo de trabajo sobre las aves terrestres migratorias de África y Eurasia hasta la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes, ampliando su composición para incorporar la experiencia de las regiones geográficas actualmente ausentes, con el fin de facilitar y supervisar la aplicación del Plan de acción, y elaborar indicadores para evaluar la ejecución del Programa de trabajo 2016 – 2020;*
2. *En el período comprendido entre las 12ª y 13ª reuniones de la Conferencia de las Partes, y sujeto a la disponibilidad de recursos, trabajar con el Grupo de estudio de las aves terrestres migratorias, las instituciones académicas pertinentes, los financiadores de la investigación y el Grupo de trabajo, a fin de promover activamente las investigaciones que abordan las principales lagunas en los conocimientos relativos a la conservación de las aves terrestres migratorias en los territorios africanos para, entre otras cosas:*

*i. Determinar las rutas y estrategias migratorias, utilizando tecnologías de seguimiento con objeto de entender la conectividad migratoria y de este modo poder centrar más eficazmente la investigación sobre el terreno;*

*ii. Realizar estudios detallados sobre el terreno en el África subsahariana y en los sitios de escala, en conjunción con los datos existentes cuando sea apropiado, para entender mejor los patrones de distribución de las especies, la utilización del hábitat y la ecología de vanguardia y, en particular, identificar los sitios de escala –promoviendo su conservación– situados inmediatamente al norte y al sur del Sahara (incluso a través de la recopilación de datos y la búsqueda de vínculos con las partes interesadas pertinentes);*

*iii. Sintetizar los datos relativos a los lugares de reproducción europeos para estudiar los patrones espaciales y temporales de los parámetros demográficos con relación a las rutas migratorias y los patrones de gran escala relativos a los cambios del medio ambiente;*

*iv. Utilizar los datos de las imágenes satelitales de observación de la tierra para mejorar la comprensión de la situación allí donde la cubierta de la tierra está cambiando, y en qué modo ello afecta a las aves migratorias del África y Eurasia, e investigar las causas del cambio en el uso de la tierra/la cubierta vegetal;*

*v. Tratar de entender mejor en qué forma se puede influir en los factores que determinan las políticas económicas y sociales que afectan al cambio en el uso de la tierra/la cubierta terrestre a diferentes escalas;*

*vi. Animar a investigar para determinar cuáles son las aves terrestres migratorias cuyo declive no puede explicarse por las condiciones de sus zonas de reproducción; y*

1. *Presentar informe a la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados en estas y otras prioridades y las posibles oportunidades para promover estos sectores de investigación, incluido el diálogo con los organismos nacionales e internacionales que financian la investigación.*

***12.24 Dirigido a las Partes***

*Se invita a las Partes a que:*

1. *Contemplen la posibilidad de aportar contribuciones financieras voluntarias para la aplicación del Programa de trabajo 2016-2020 y financiar a un coordinador del AEMLAP;*
2. *Con el apoyo de la Secretaría, trabajen conjuntamente con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y otras partes interesadas, mediante la celebración de un taller para incorporar las exigencias de la biodiversidad en el logro de neutralización de la degradación de las tierras a una escala adecuada;*
3. *Informen a la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes en 2020, a través de sus informes nacionales, sobre los progresos realizados en la aplicación del AEMLAP, y su integración en la realización de otros acuerdos internacionales pertinentes, incluidos el seguimiento y la eficacia de las medidas adoptadas para lograr los objetivos de la CMS.*

***12.25 Dirigida a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales***

*Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales:*

1. *Se solicita especialmente a las Partes, los donantes bilaterales y multilaterales, el Fondo Mundial para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y otras organizaciones internacionales pertinentes, en el período comprendido entre la 12ª y la 13ª reuniones de la Conferencia de las Partes, contemplar la posibilidad de prestar apoyo financiero para la ejecución del Plan de acción, en particular para hacer frente a los obstáculos que impiden el uso sostenible de la tierra en África, incluidas las prioridades para el África occidental recomendadas en el taller de Abuja, incluso mediante la prestación de asistencia financiera a los países en desarrollo para las actividades de capacitación correspondientes;*
2. *Se invita a la aportación de contribuciones voluntarias en apoyo del Grupo de trabajo para organizar al menos una reunión dentro del periodo comprendido entre la 12ª y la 13ª reuniones de la Conferencia de las Partes para, entre otras actividades, examinar la aplicación del Plan de acción y el Programa de trabajo.*
3. Como elemento crucial de la puesta en marcha del AEMLAP, la Resolución 11.17 (Rev.COP12) insta a las Partes y anima a los estados que están fuera de las Partes a que aborden la cuestión de la pérdida de hábitats y la degradación de las especies de aves terrestres migratorias mediante el desarrollo de políticas que mantengan, gestionen y restauren los hábitats naturales y seminaturales en todo el entorno, incluido el trabajo con comunidades locales, y en asociación con la comunidad de mitigación de la pobreza y los sectores agrícola y silvícola en África.
4. Desde una perspectiva más amplia, pero estrechamente relacionados con el estado de conservación de aves terrestres migratorias como un indicador del estado y la conectividad de los hábitats naturales y seminaturales, los rápidos cambios en el uso de tierras en la región de África y la pérdida resultante de tierras arboladas, bosques y humedales están provocando una pérdida asociada de servicios ecosistémicos. Estos servicios son importantes para la consecución de la neutralidad de la degradación del suelo y para las soluciones climáticas basadas en la naturaleza, así como para su capacidad para mantener los ingresos y la resiliencia. Para una introducción al contexto general de los cambios en el uso de las tierras y el papel del uso sostenible de estas, en conjunción con la conservación de aves terrestres migratorias, así como con las actividades previas a la COP12, véase la sección de antecedentes del documento [UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.2/Rev.1](https://www.cms.int/en/document/conservation-migratory-landbirds-african-eurasian-region-especially-relation-sustainable).

Actividades para la implementación de la Resolución 11.17 (Rev.COP12) y Decisión 12.22

1. Para un informe acerca de la aplicación de la solicitud a la Secretaría del párrafo operativo *6.* de la Resolución 11.17 (Rev.COP12), véase el Documento UNEP/CMS/COP13/Doc.26.1.1 sobre la prevención de la caza, captura y comercio ilegal de aves migratorias.
2. Se han llevado a cabo una serie de iniciativas para concienciar sobre el AEMLAP y para apoyar su implementación, entre otras:

-El catedrático Franz Bairlein, del Instituto de Investigación Aviaria en Wilhelmshaven, Alemania, promovió el AEMLAP durante el Congreso Ornitológico Internacional en Vancouver, Canadá, en agosto de 2018.

-La implementación del AEMLAP ha contado con el apoyo de sesiones formativas de vigilancia de aves en las reservas de biosfera de la UNESCO en Áfricaoccidental (inicialmente, en Côte d'Ivoire y Nigeria) a través del proyecto «AfriBiRds», liderado por NABU (socio de BirdLife en Alemania) y BirdLife International.

-Entre el 12 y el 13 de marzo de 2019, la Iniciativa de Conservación de Cambridge celebró un taller sobre ciencia y políticas para el abordaje de amenazas para las aves afropaleárticas migratorias, en concreto acerca de nuevas investigaciones y políticas de futuro.;

-Entre el 14 y el 15 de marzo de 2019, el departamento de Asuntos Ambientales, Alimentarios y Rurales (Defra) y el Comité Conjunto de Conservación de la Naturaleza (JNCC), de Reino Unido, celebraron un taller sobre el desarrollo de un paquete de proyectos financiables que mejorarían la conservación de las aves terrestres migratorias europeas en África.

1. Con el fin de implementar la Decisión 12.22 b) y las disposiciones del párrafo operativo 10 de la Resolución 11.17 (Rev.COP12), y apoyar a las Partes en la implementación de las Decisiones 12.24 b) y 12.25 a), se celebraron dos reuniones entre las Secretarías de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) y de la CMS (22 de marzo y 9 de abril de 2019) en las que se debatió acerca de las formas para abordar el uso sostenible de la tierra y la conservación de las especies migratorias en África, posibles actividades conjuntas y un marco conceptual para un taller sobre la integración de los requerimientos de la biodiversidad dentro del marco de entrega de neutralización de la degradación de las tierras (NDT), a una escala apropiada. Se han identificado vínculos concretos entre el AEMLAP y la NDT. Por otro lado, se desarrolló una nota conceptual para el taller.
2. La Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA) preparó un [*proyecto de concepto para una evaluación del estado de los hábitats principales de las aves en las rutas de vuelo migratorio de África y Eurasia*](https://www.unep-aewa.org/en/document/draft-concept-assessment-status-principal-bird-habitats-african-eurasian-flyways) (UNEP/AEWA/TC15.19) y el [*proyecto de términos de referencia*](https://www.unep-aewa.org/en/document/draft-terms-reference-assessment-status-and-development-action-plans-priority-principal) relacionado (UNEP/AEWA/TC15.20) dentro del Plan Estratégico 2019-2027 del AEWA, para un proyecto conjunto de la Familia de la CMS con el AEMLAP, el Memorando de entendimiento sobre la conservación de aves migratorias de presa en África y Eurasia (MdE sobre rapaces) y el Plan de Acción sobre corredores aéreos de Asia central acerca de la evaluación del estado y el desarrollo de los planes de acción para los principales hábitats prioritarios de aves en las rutas de vuelo migratorio de África y Eurasia. La Secretaría del AEWA realizó consultas a la Secretaría de la CMS y al presidente del Grupo de Trabajo sobre aves terrestres durante el desarrollo del proyecto de concepto. Se presentó y aprobó durante la 15ª Reunión del Comité Técnico del AEWA (Bonn, abril de 2019).

*Planes de Acción sobre especies individuales desarrollados en conjunción con el AEMLAP*

1. El Plan de Acción para la tórtola europea se elaboró dentro del proceso EuroSAP LIFE financiado por la UE (LIFE14 PRE/UK/000002). El proyecto de Plan de Acción definitivo se aprobó durante la reunión del Grupo de Expertos de la UE sobre las Directivas de aves y de hábitats (NADEG) en Bruselas, del 22 al 23 de mayo de 2018, con una advertencia de descargo de responsabilidad que reflejaba las dudas de algunos Estados del área de distribución dentro de la UE sobre una moratoria de caza temporal propuesta para la tórtola europea. La CMS asistió a los debates recientes acerca de este Plan de Acción durante la conferencia *Eyes on the flyways*(Con el foco en el corredor aéreo), el 24 de mayo de 2018. El Plan de Acción se aprobó durante la 48ª reunión del Comité Permanente de la CMS, de acuerdo con su mandato conforme a la Decisión 12.21 sobre Planes de Acción para aves (véase también el Documento UNEP/CMS/COP13/26.1.5 sobre planes de acción para aves).

*Actualización de la lista de especies cubiertas por el AEMLAP*

1. Con la implementación de la Decisión 12.22 c), la Secretaría, con apoyo del catedrático Stephen Garnett, consejero designado por la COP de la CMS, actualizó la lista de especies del AEMLAP, de acuerdo con las referencias taxonómicas estándares para aves que se aprobaron en la COP12, así como los cambios de la Lista Roja de la UICN. La nueva lista fue aprobada mediante una serie de consultas con el Grupo de Trabajo, y los cambios se han incorporado al Anexo 3 del AEMLAP. El AEMLAP se encuentra disponible en el documento UNEP/CMS/COP13/26.1.2/Anexo III. Se propone que se derogue la Decisión 12.22 c) completada.

*Financiación*

1. Como respuesta a la Decisión 12.22, la Secretaría de la CMS realizó esfuerzos continuos y significativos para recaudar fondos para la coordinación del AEMLAP y para la organización de un taller sobre el uso sostenible de la tierra, así como para una reunión del Grupo de Trabajo (incluida la identificación de donantes potenciales, la preparación de propuestas y convocatorias de apoyo financiero, p. ej., véase la Notificación 2019/003 de la CMS). En septiembre de 2019, Suiza se comprometió con su cofinanciación para la implementación de las actividades pertinentes del AEMLAP. Sin embargo, hasta la fecha (septiembre de 2019), el total de fondos recaudados ha sido insuficiente para implementar estas actividades prioritarias.
2. En referencia a la Decisión 12.24 a), el Grupo de Trabajo ha expresado su grave preocupación sobre la falta de fondos para la implementación de su programa de trabajo 2016-2020, para un coordinador del AEMLAP y para una reunión del Grupo de Trabajo durante el período entre sesiones entre la COP12 y la COP13. En consecuencia, el Grupo Directivo del AEML realizó consultas a través del correo electrónico con el Grupo de Trabajo sobre aportaciones propuestas para la Resolución 11.17 (Rev.COP12) y las Decisiones 12.22 a 12.25.
3. El Grupo de Trabajo estima que, para el período entre sesiones entre la COP13 y la COP14, se necesitan fondos que ronden los 200.000 € para la coordinación del AEMLAP y su implementación, así como para la organización de una reunión del Grupo de Trabajo. Como resultado de las consultas mediante correo electrónico sobre las enmiendas propuestas a la Resolución 11.17 (Rev.COP12) y las Decisiones de la 12.22 a la 12.25 para su envío a la COP13, el Grupo de Trabajo concluyó que, si para el 30 de junio de 2020 no se había conseguido un mínimo de 100.000 € para estas tres acciones urgentes prioritarias, recomendará al Consejo Científico de la CMS que declare al Grupo de Trabajo y su Grupo Directivo inactivos. El mismo procedimiento sería de aplicación en el caso de que no se garanticen, por un lado, un mínimo adicional de 50.000 € antes el 28 de febrero de 2021 y, por otro, un mínimo adicional de 50.000 € antes del 28 de febrero de 2022 para la coordinación de la puesta en marcha del AEMLAP.

Acciones recomendadas

1. Se recomienda a la Conferencia de las Partes:
2. adoptar los proyectos de enmiendas a la Resolución 11.17 (Rev.COP12) que figuran en el Anexo 1 de este documento;
3. adoptar los proyectos de Decisión que figuran en el Anexo 2 de este documento y que enmiendan las Decisiones de la 12.22 a la 12.25;
4. adoptar el proyecto de Decisión 13.EE que figura en el Anexo 2 de este documento;
5. derogar la Decisión 12.22 c);
6. tomar nota de los cambios realizados al *Plan de Acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia (AEMLAP)* que figuran en UNEP/CMS/COP13/Doc.26.1.2/Anexo 3.

**ANEXO 1**

ENMIENDAS PROPUESTAS A LA RESOLUCIÓN 11.17 (Rev.COP12)

**PLAN DE ACCIÓN PARA LAS AVES TERRESTRES MIGRATORIAS**

**EN LA REGIÓN DE ÁFRICA y EURASIA (AEMLAP)**

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 12ª Reunión (Manila, octubre de 2017)

*Preocupada* porque existe evidencia científica convincente de declives generalizados de las aves terrestres migratorias de África y Eurasia en las últimas décadas, y porque estos descensos son de creciente preocupación para la conservación, tanto en el campo científico como político, ya que las poblaciones reproductoras de Europa de algunas especies, anteriormente generalizadas, se han reducido a menos de la mitad en los últimos 30 años,

*Consciente* de que la situación de las aves terrestres migratorias se utiliza ampliamente como un indicador de la salud general del medio ambiente y el resto de la biodiversidad, entre otros, para el logro de la Meta 12 del Plan Estratégico 2011-2020 del CDB para la Diversidad Biológica y cuando se hace un seguimiento con métodos normalizados las aves migratorias pueden constituir un indicador eficaz del uso sostenible de la tierra,

*Consciente también* de que los principales impulsores de este descenso parecen ser la degradación de los hábitats de reproducción, en particular dentro de los sistemas agrícolas y las regiones arboladas y los bosques, y en las áreas no reproductivas, los factores combinados de la degradación antropogénica del hábitat, la captura insostenible y el cambio climático,

*Preocupada* por que las actuales tendencias en el uso de la tierra en África, así como en Eurasia, están dando lugar a considerables cambios del territorio que pueden determinar notables efectos perjudiciales sobre la biodiversidad, incluso en las aves migratorias; es necesario abordar este problema porque dicha biodiversidad es valiosa tanto por sí misma como por los servicios ecosistémicos que proporciona y porque estos servicios constituyen el fundamento de unos medios de vida resistentes para las poblaciones rurales, que son algunas de las más pobres de la región,

*Tomando nota* de que el Grupo de trabajo sobre las aves terrestres migratorias de África y Eurasia ("el Grupo de trabajo"), en su segunda reunión celebrada en Abidján, del 25 al 27 de noviembre de 2015, acordó un Programa de trabajo aprobado por la primera reunión del Comité del período de sesiones del Consejo Científico celebrada el 18-21 de abril de 2016, en la que se atribuyó máxima prioridad al cambio de uso de la tierra,

*Acogiendo con beneplácito* el informe del taller sobre el *uso sostenible de la tierra en África occidental: respuestas de políticas nacionales e internacionales en beneficio de las aves migratorias y las personas (LUMB)* ("el taller") que se celebró en Abuja del 24 al 26 de noviembre de 2016 y la *Declaración de Abuja* *sobre el uso sostenible de la tierra en beneficio de las personas y la biodiversidad, incluidas las aves migratorias en África occidental*,

*Acogiendo también con agrado* el proyecto de BirdLife International y la Unión para la Conservación de la Naturaleza y la Biodiversidad (Naturschutzbund Deutschland): reservas de la biosfera africana como sitios piloto para el seguimiento y la conservación de las aves migratorias (AfriBiRds) financiados por Alemania, y el potencial del proyecto de contribuir a la elaboración de índices nacionales de las aves silvestres y la generación de información sobre las aves migratorias en general, así como el proyecto de asociación de BirdLife "Viviendo al límite",

*Recordando* la importancia del uso sostenible de la tierra para la CMS y su Plan Estratégico 2015 – 2023, y otros instrumentos de la familia de la CMS, tales como el Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas migratorias de África y Eurasia (AEWA) y su Plan Estratégico ~~2009 – 2017~~2019 - 2027, y el Memorando de Entendimiento sobre la conservación de las aves migratorias de presa de África y Eurasia (MdE sobre rapaces),

*Reconociendo* el papel crucial que desempeñan las tierras, tanto en el transporte como el almacenaje y el secuestro de la emisión de gases de efecto invernadero, identificado en el informe *El cambio climático y la tierra.* Se trata de un informe especial sobre el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras y su gestión sostenible, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres, elaborado por el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC). Por consiguiente, se destaca la importancia de una transición hacia sistemas de uso de la tierra sostenibles con el objetivo de cumplir con el Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC),

*Reconociendo* la importancia del uso sostenible de la tierra para la aplicación de una amplia variedad de acuerdos internacionales pertinentes para las aves terrestres migratorias, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan Estratégico 2011 – 2020 para la diversidad biológica, la ~~Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático~~ (CMNUCC) y su Acuerdo de París, la Convención de Ramsar y su Plan Estratégico 2016 – 2024 y la Convención de lucha contra la desertificación (CLD) y su ~~Plan~~ Marco ~~2008 – 2018~~2018 - 2030,

*Reconociendo* el Marco de acción y las directrices sobre política agraria en África de la Unión Africana, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura ('FAO") las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra (VGGT), el objetivo estratégico 2 del Marco estratégico revisado de la FAO, la Declaración ministerial sobre la seguridad alimentaria y los sectores agrícolas frente al cambio climático, formulada en la 29ª Conferencia Regional de la FAO para África, el 8 de abril de 2016, las recomendaciones de los participantes en la Reunión regional de la FAO sobre agroecología en el África subsahariana, el 6 de noviembre de 2015, la Resolución 2/24 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, así como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y su Iniciativa pobreza y medio ambiente ('IPMA'), así como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y su Plan Estratégico ~~2014 – 2017~~2018 - 2021,

*Reconociendo también* el Plan regional de inversiones agrícolas para el África occidental (ECOWAP 25), la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), el Plan de convergencia para la gestión y utilización sostenible de los ecosistemas forestales, las contribuciones fijadas a nivel nacional en el marco de la CMNUCC y la Agenda 2063 de la Unión Africana con el fin de fomentar las prácticas y enfoques de gestión sostenible que proporcionen apoyo a las aves y las personas en África occidental,

*Tomando nota* de que el cambio de uso de la tierra es un factor clave de la pérdida constante de biodiversidad en toda el África, y que las causas del cambio de uso de la tierra y las soluciones que pueden contribuir a lograr el uso sostenible de las tierras identificadas en el taller son aplicables a la conservación en muchos contextos territoriales de África y otras partes,

*Recordando* que la Resolución 10.27[[1]](#footnote-1) de la Décima Conferencia de las Partes instó a las Partes e invitó a las no Partes y a otros interesados, con la Secretaría de la CMS, a desarrollar un Plan de acción para la conservación de las aves terrestres migratorias de África y Eurasia y sus hábitats a lo largo de la ruta migratoria, que fue adoptado en la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes, sobre el cual la COP puede basarse para considerar la necesidad de un nuevo instrumento o el uso de un instrumento ya existente como marco,

*Recordando también* la Resolución 11.16 (Rev.COP12) *Prevención de la matanza, captura y comercio ilegal de aves migratorias*, y las Directrices para prevenir el envenenamiento de aves migratorias adoptadas a través de la Resolución 11.15 (Rev.COP12) sobre la minimización del envenenamiento de las aves migratorias,

*Tomando nota* del informe del taller para elaborar un Plan de acción para las aves terrestres migratorias en África y Eurasia, que tuvo lugar en Accra entre los días 31 de agosto a 2 de septiembre, en 2012, ~~y dando las gracias al Gobierno de Ghana por haber acogido eficazmente este taller~~,

*Reconociendo* con gratitud las contribuciones de los miembros del Grupo de trabajo sobre las aves terrestres migratorias de África y Eurasia (el Grupo de trabajo) y su coordinación por BirdLife Internacional establecido en el marco del Consejo Científico de la CMS,

*~~Reconociendo además~~* ~~el papel esencial de los donantes financieros de este proyecto, que hicieron posible el desarrollo del Plan de acción, en particular, el Gobierno de Suiza y BirdLife International y sus socios nacionales,~~

*Acogiendo con beneplácito* el establecimiento del Grupo de estudio de las aves terrestres migratorias (MLSG) como una red internacional de especialistas y organizaciones que trabajan en la investigación, el seguimiento y la conservación de las especies de aves terrestres migratorias,

T*omando nota* de los resultados de la reunión inaugural del MLSG que tuvo lugar en Wilhelmshaven (Alemania) los días 26 a 28 de marzo de 2014, y de los Amigos del Plan de acción para las aves terrestres (FLAP) como un foro para interesados, particulares y organizaciones que siguen y apoyan el Plan de acción de la CMS y la conservación de las aves terrestres migratorias en general y el correcto desarrollo posterior y operacionalización del FLAP por parte de BirdLife International como una plataforma de establecimiento de contactos en línea,

*Acogiendo además* la iniciativa de EURING (Unión Europea para el Anillamiento de Aves) y el Consejo Científico de producir con el apoyo de la Secretaría de la CMS y el Gobierno italiano, un *Atlas europeo de la migración de aves*, basado en la recuperación de aves anilladas,

*Tomando nota* de la conclusión a la que llegó el taller de la Iniciativa de Conservación de Cambridge, celebrado entre el 12 y 13 de marzo de 2019, sobre la ciencia y las políticas para el abordaje de las amenazas a las que se enfrentan las aves migratorias afropaleárticas, y que trata sobre nuevas investigaciones y políticas futuras, y que expone que para muchas de las aves terrestres de África y Eurasia que están en decrecimiento, la «acción genérica» más beneficiosa en las zonas no reproductivas probablemente mantenga o mejore la expansión de árboles en el paisaje, especialmente a través de medidas en todo el entorno que van más allá de la protección tradicional de bosques. Los enfoques internacionales para mantener o aumentar la expansión de árboles, como el Desafío de Bonn, la campaña Trillion Trees y la Iniciativa de la Gran Muralla Verde, junto con ayudas locales e iniciativas de desarrollo en torno a la agricultura y la silvicultura, constituyen experimentos potenciales para determinar, mediante una supervisión minuciosa, tanto qué es lo que funciona para la creación de hábitats (permitiendo la comparación de la biodiversidad entre lugares y a lo largo de los años) y cuáles son los beneficios socioeconómicos para las comunidades locales, de manera que se puedan aportar observaciones sobre intervenciones que resulten beneficiosas,

*La Conferencia de las Partes en la*

*Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Adopta* el *Plan de acción para las aves terrestres migratorias de África y Eurasia (AEMLAP)* (el Plan de acción), y sus anexos, que figuran en el Anexo II del documento PNUMA/CMS/COP11/.23.1.4/Rev.1 y actualizados en el documento UNEP/CMS/COP13/26.1.2/Anexo 3 e *insta* a las Partes y *alienta* a los Estados no Partes y a las partes interesadas a implementar el Plan de acción con carácter prioritario, especialmente en consonancia con el Programa de trabajo 2016-2020 del AEMLAP;
2. *Insta* a las Partes y *alienta* a las no Partes a abordar la cuestión de la degradación y la pérdida de hábitat de las especies de aves terrestres migratorias mediante el desarrollo de políticas que mantengan, manejen y restauren los hábitats naturales y seminaturales dentro de los paisajes y en el medio ambiente en general, incluyendo el trabajo con las comunidades locales, en colaboración con la comunidad de mitigación de la pobreza y los sectores de silvicultura y agricultura en África;
3. *Insta* a las Partes y *alienta* a los Estados que no son Partes a trabajar conjuntamente con los organismos, las organizaciones y las comunidades locales para hacer frente a los cambios perjudiciales en el uso de la tierra en la región del corredor aéreo de África y Eurasia, sobre todo del África occidental en primera instancia, promoviendo el uso sostenible de la tierra mediante prácticas y enfoques establecidos en el taller de la CMS de noviembre de 2016 (*Declaración de Abuja*);
4. *Solicita* a las Partes y a los Estados que no son Partes que reconozcan y apoyen la acción conjunta emprendida por los convenios y los procesos internacionales pertinentes sobre el uso sostenible de la tierra en beneficio de las aves migratorias a fin de lograr los objetivos de la CMS, especialmente en lo relativo al artículo II.1 y el Plan Estratégico 2015-2023 y que ayuden a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
5. *Solicita* a las Partes e *invita* a los Estados del área de distribución a implementar las medidas existentes en el marco de la CMS, el AEWA, el MdE de rapaces y otros tratados ambientales internacionales pertinentes, en especial cuando estas contribuyan a los objetivos del Plan de acción para las aves terrestres, con el fin de aumentar la capacidad de recuperación de las poblaciones de aves terrestres migratorias y su potencial para adaptarse a los cambios ambientales;
6. *Solicita* a las Partes abordar con urgencia los problemas de captura ilegal y no sostenible de aves terrestres durante la migración e invernada y asegurar que la legislación nacional de conservación está en vigor y se cumple, y se toman las medidas de implementación, y solicita a la Secretaría que actúe de enlace con la Convención de Berna y otros foros pertinentes, a fin de facilitar la mitigación nacional e internacional del problema de la matanza ilegal de aves en consonancia con la Resolución 11.16 (Rev.COP12) ~~sobre~~ *la prevención de la matanza, la captura y el comercio ilegales de aves migratorias*;
7. *Insta* a las Partes e *invita* a los Estados que no son Partes a aplicar las Directrices para prevenir el envenenamiento de aves migratorias, tal como se adoptó a través de la Resolución 11.15 (Rev.COP12) sobre la minimización del envenenamiento de las aves migratorias; en particular las referidas a los plaguicidas agrícolas que tienen una importancia particular para las aves terrestres migratorias al ser una causa importante de mortalidad;
8. *Solicita* al Consejo Científico y al Grupo de trabajo, en coordinación con el Grupo de estudio de las aves terrestres migratorias que promuevan el trabajo para abordar las principales lagunas en el conocimiento y sobre las futuras líneas de investigación, en particular a través del análisis de conjuntos de datos existentes a largo plazo y en gran escala, el Atlas europeo de migración de las aves, el uso de tecnologías nuevas y emergentes de seguimiento, estudios sobre el terreno de las aves migratorias en África y Eurasia, el uso de encuestas y datos demográficos de las zonas de reproducción de Eurasia, así como el uso de datos de observación de la tierra mediante teledetección y de las variaciones de la cubierta terrestre en África;
9. *Solicita asimismo* al Consejo Científico y al Grupo de trabajo que, en colaboración con ~~los Amigos del Plan de acción para las aves terrestres~~ FLAP promuevan y fomenten el aumento de la conciencia pública y apoyo a la conservación de las aves terrestres migratorias a lo largo de la ruta migratoria, entre el público en general y las partes interesadas, incluyendo cómo estas especies son un recurso compartido entre distintos países y actúan como indicadores de la salud general del medio ambiente, de la gente y de la biodiversidad;
10. *Encarga* a la Secretaría que, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes, con sujeción a la disponibilidad de fondos, organice talleres regionales para abordar cuestiones específicas y promover la aplicación del Plan de acción y compartir las mejores prácticas y lecciones aprendidas en la conservación efectiva de las aves terrestres migratorias;
11. *Solicita* a las Partes e *invita* a las no Partes y a las partes interesadas, con el apoyo de la Secretaría, fortalecer la capacidad nacional y local para la implementación del Plan de acción incluyendo, entre otras cosas, el desarrollo de alianzas con los distritos que se encargan de la mitigación de la pobreza, la neutralización de degradación de las tierras y las soluciones contra el cambio climático basadas en la naturaleza  ~~la comunidad de la mitigación de la pobreza~~ y el desarrollo de cursos de formación, la traducción y difusión de ejemplos de buenas prácticas, el intercambio de protocolos y normas, la transferencia de tecnología y la promoción del uso de herramientas en línea para abordar cuestiones específicas que son relevantes para el Plan de acción;
12. *Alienta* a las Partes y a los Estados que no son Partes a mantener o elaborar, según proceda, planes nacionales comunes de seguimiento de las aves con miras a establecer índices nacionales de las aves silvestres como indicadores del uso sostenible de la tierra y la salud de los ecosistemas, que puedan constituir en último término la base de un indicador mundial de las aves silvestres que a su vez pueda ser utilizado por los diferentes AAM y los procesos internacionales que se ocupan de la gestión sostenible de la tierra;
13. *Anima* *también* a las Partes y a las no Partes a que apoyen y usen de forma activa la plataforma del FLAP con el fin de promocionar el uso sostenible de las aves terrestres y las tierras, así como aquello que funciona para cumplir con esta sostenibilidad, incluido el intercambio de ideas y de información, formación y concienciación;
14. *Solicita* al Grupo de trabajo y al Consejo Científico de la CMS que, de acuerdo con el Grupo de estudio de las aves terrestres migratorias y el FLAP ~~los Amigos del Plan de acción para las aves terrestres~~, con el apoyo de la Secretaría de la CMS, respalde la puesta en marcha de Planes de acción para un primer conjunto de especies, incluyendo la carraca europea *Coracias garrulus* adoptados en la Resolución 12.12 sobre Planes de Acción para aves, la tórtola europea (*Streptopelia turtur),* aprobados en la 48ª Reunión del Comité Permanente, de acuerdo con la Decisión 12.21 sobre Planes de Acción para aves, y que continúe con el desarrollo de Planes de Acción para escribanos migratorios en decrecimiento, incluido ~~y la continuación del desarrollo de un plan de acción para la tórtola europea~~ *~~Streptopelia turtur~~* el escribano aureolado *Emberiza aureola;*
15. *Insta* a las Partes e *invita* a ONU Medio Ambiente y otras organizaciones internacionales relevantes, así como a los donantes bilaterales y multilaterales, incluso de los distritos que se encargan de la mitigación de la pobreza, la neutralización de degradación de las tierras y las soluciones climáticas basadas en la naturaleza ~~la comunidad de alivio de la pobreza~~, a apoyar financieramente la ejecución del Plan de acción en particular mediante la prestación de asistencia financiera a los países en desarrollo para el fomento de la creación de capacidad pertinente;
16. *Solicita* a las Partes y al Consejo Científico informar a futuras reuniones de la Conferencia de las Partes~~COP13 in 2020~~ ~~la COP13 en 2020~~ del progreso en la implementación del Plan de acción, incluyendo el monitoreo y la eficacia de las medidas adoptadas.

**ANEXO 2**

PROYECTO DE DECISIONES

**PLAN DE ACCIÓN PARA LAS AVES TERRESTRES MIGRATORIAS**

**EN LA REGIÓN DE ÁFRICA Y EURASIA (AEMLAP)**

***Dirigido a la Secretaría***

13.AA (12.22) La Secretaría deberá:

1. Con sujeción a la disponibilidad de fondos, organizar una reunión de consulta de los Estados del área, en el período intersesional transcurrido entre la 1~~2~~3ª y 1~~3~~4ª reuniones de la Conferencia de las Partes, a fin de ponerse de acuerdo sobre si el Plan de acción debe permanecer como un documento independiente o si debe desarrollarse un nuevo instrumento de la CMS o debe utilizarse un instrumento de la CMS existente como marco institucional;
2. La Secretaría, en el período comprendido entre las 1~~2~~3ª y 1~~3~~4ª reuniones de la Conferencia de las Partes, promoverá la importancia del uso sostenible de la tierra para las aves migratorias, así como las prácticas y enfoques específicos establecidos en la Declaración de Abuja, con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales y buscará oportunidades de colaboración para fomentar el uso sostenible de la tierra en beneficio de las especies migratorias y las personas;
3. ~~La Secretaría actualizará la lista de especies del Plan de acción para las aves terrestres migratorias según las referencias taxonómicas estándar para las aves, adoptadas en la 11ª y 12ª reuniones de la Conferencia de las Partes, y los cambios introducidos en la Lista Roja de la UICN.~~

***Dirigido al Consejo Científico***

13.BB (12.23) El Consejo Científico deberá:

1. Mantener el Grupo de trabajo sobre las aves terrestres migratorias de África y Eurasia hasta la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes, ampliando su composición para incorporar la experiencia de las regiones geográficas actualmente ausentes, con el fin de facilitar y supervisar la aplicación del Plan de acción, y elaborar indicadores para evaluar la ejecución del Programa de trabajo 2016 – 2020;
2. En el período comprendido entre las 13~~12~~ª y 14~~13~~ª reuniones de la Conferencia de las Partes, y sujeto a la disponibilidad de recursos, trabajar con el Grupo de estudio de las aves terrestres migratorias, las instituciones académicas pertinentes, los financiadores de la investigación y el Grupo de trabajo, a fin de promover activamente las investigaciones que abordan las principales lagunas en los conocimientos relativos a la conservación de las aves terrestres migratorias en los territorios africanos para, entre otras cosas:
3. Determinar las rutas y estrategias migratorias, utilizando tecnologías de seguimiento con objeto de entender la conectividad migratoria y de este modo poder centrar más eficazmente la investigación sobre el terreno;
4. Realizar estudios detallados sobre el terreno en el África subsahariana y en los sitios de escala, en conjunción con los datos existentes cuando sea apropiado, para entender mejor los patrones de distribución de las especies, la utilización del hábitat y la ecología de vanguardia y, en particular, identificar los sitios de escala –promoviendo su conservación– situados inmediatamente al norte y al sur del Sahara (incluso a través de la recopilación de datos y la búsqueda de vínculos con las partes interesadas pertinentes);
5. sintetizar los datos relativos a los lugares de reproducción europeos para estudiar los patrones espaciales y temporales de los parámetros demográficos con relación a las rutas migratorias y los patrones de gran escala relativos a los cambios del medio ambiente;
6. utilizar los datos de las imágenes satelitales de observación de la tierra para mejorar la comprensión de la situación allí donde la cubierta de la tierra está cambiando, y en qué modo ello afecta a las aves migratorias del África y Eurasia, e investigar las causas del cambio en el uso de la tierra/la cubierta vegetal;
7. tratar de entender mejor en qué forma se puede influir en los factores que determinan las políticas económicas y sociales que afectan al cambio en el uso de la tierra/la cubierta terrestre a diferentes escalas;
8. fomentar la investigación con el objetivo de determinar qué declives demográficos de aves migratorias europeas en decrecimiento no se pueden explicar con las condiciones de las zonas reproductiva~~.; Presentar informe a la13ª Reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados en estas y otras prioridades y las posibles oportunidades para promover estos sectores de investigación, incluido el diálogo con los organismos nacionales e internacionales que financian la investigación.~~
9. Evaluar la viabilidad del Grupo de Trabajo y su Grupo Directivo con la falta de los fondos suficientes necesarios para la implementación y coordinación del programa de trabajo del Grupo de Trabajo, tal y como se subraya en la Decisión 13.CC b), y proponer un mecanismo alternativo para la puesta en marcha de estas actividades, según sea necesario;

***Dirigido a las Partes***

13.CC (12.24) ~~Se anima a l~~Las Partes:

1. deben aportar contribuciones financieras para garantizar la coordinación de las actividades necesarias para la aplicación del AEMLAP y el programa de trabajo del Grupo de Trabajo, y la organización de, al menos, una reunión del Grupo de Trabajo durante el periodo entre sesiones entre la COP13 y la COP14; ~~Contemplen la posibilidad de aportar contribuciones financieras voluntarias para la aplicación del Programa de trabajo 2016-2020 y financiar a un coordinador del AEMLAP;~~

1. deben tomar nota de la solicitud del Grupo de Trabajo con respecto al requisito de los 200.000 € estimados para la aplicación del programa de trabajo del Grupo de Trabajo y para un coordinador del AEMLAP durante el período entre sesiones entre la COP13 y la COP14, y sobre el acuerdo de que, en caso de falta de una proporción sustancial de la cantidad total (al menos 100.000 € antes del 30 de junio de 2020, y un mínimo adicional de 50.000 €, tanto antes del 28 de febrero de 2021 como antes del 28 de febrero de 2022), se podría declarar al Grupo de Trabajo inactivo;
2. están invitadas a, con el apoyo de la Secretaría, trabajar conjuntamente con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y otras partes interesadas, mediante la celebración de un taller para incorporar las exigencias de la biodiversidad en el logro de neutralización de la degradación de las tierras a una escala adecuada

1. en particular, aquellas que son Partes, signatarios o Estados del área de distribución, respectivamente, y también a otros instrumentos de la CMS (el Acuerdo sobre la Conservación de Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia [AEWA], el memorando de entendimiento sobre la conservación de aves migratorias de presa en África y Eurasia [MdE sobre rapaces] y el Plan de Acción para el corredor aéreo de Asia central), están invitados a que aporten apoyo financiero tan pronto como sea posible para la implementación oportuna del proyecto conjunto sobre la evaluación del estado de los planes de acción y su desarrollo para los principales hábitats prioritarios para las aves, a lo largo de las rutas de vuelo migratorio de África y Eurasia;
2. deben informar a la 13ªReunión de la Conferencia de las Partes en 2020, a través de sus informes nacionales, sobre los progresos realizados en la aplicación del AEMLAP, y su integración en la realización de otros acuerdos internacionales pertinentes, incluidos el seguimiento y la eficacia de las medidas adoptadas para lograr los objetivos de la CMS.

***Dirigido a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales***

13.DD (12.25) Partes, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales:

1. Se solicita especialmente a las Partes, los donantes bilaterales y multilaterales, el Fondo Mundial para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y otras organizaciones internacionales pertinentes, en el período comprendido entre la 13ª y la 14ª reuniones de la Conferencia de las Partes, contemplar la posibilidad de prestar apoyo financiero para la ejecución del Plan de acción, en particular para hacer frente a los obstáculos que impiden el uso sostenible de la tierra en África, incluidas las prioridades para el África occidental recomendadas en el taller de Abuja, incluso mediante la prestación de asistencia financiera a los países en desarrollo para las actividades de capacitación correspondientes;
2. Se ruega la aportación de contribuciones voluntarias en apoyo del Grupo de trabajo para organizar al menos una reunión dentro del periodo comprendido entre la 13ª y la 14ª reuniones de la Conferencia de las Partes para, entre otras actividades, examinar la aplicación del Plan de acción y el Programa de trabajo
3. Se solicita que apoyen y cooperen con nuevas iniciativas con el fin de sacar el máximo rendimiento de los enfoques internacionales y, así, mantener o aumentar la expansión de árboles (p. ej., el Desafío de Bonn, la campaña Trillion Trees, la Gran Muralla Verde), así como las ayudas locales y los proyectos de desarrollo en torno a la agricultura y la silvicultura, mediante la supervisión de los resultados, las comparaciones de sitios a lo largo de los años y, donde sea posible, con experimentos diseñados apropiadamente para aportar observaciones a intervenciones que puedan crear situaciones de beneficio para todos, tanto para las aves, como representantes de la biodiversidad; para las comunidades locales, en términos de beneficios socioeconómicos; y para la neutralización de degradación de las tierras y las soluciones climáticas basadas en la naturaleza, o que, al menos, puedan beneficiar a las aves sin perjudicar a estos otros objetivos.

***Dirigido al Grupo de Trabajo***

13.EE Sujeto a la disponibilidad de recursos, tal y como se describe en la Decisión 13.CC b), el Grupo de Trabajo, con el apoyo del Consejo Científico y la Secretaría, debería actualizar su programa de trabajo para finales de 2020, incluido un presupuesto asociado para registrar los requerimientos financieros existentes y las prioridades de conservación, de acuerdo con el Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023.

1. Reemplazada por la Resolución 11.17 (Rev.COP12) *Plan de Acción para las aves terrestres migratorias de la región del África-Eurasia (AEMLAP)* [↑](#footnote-ref-1)